



100/944

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18007439

Montevideo, **16 ABR 2018**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Armada Argentina para realizar el "Curso Auxiliar del Oficial Control Naval de Tránsito Marítimo", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 16 hasta el 27 de abril de 2018.-----

RESULTANDO: que para realizar el citado Curso, el Jefe dispuso la concurrencia de un Cabo de 1ra. perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Cabo de 1ra. (ARM) Gastón Castillo, para realizar el "Curso Auxiliar del Oficial Control Naval de Tránsito Marítimo", desde el 15 hasta el 28 de abril de 2018.-----

2018-3-1-0007439

442 101

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 2.544,20 (dólares estadounidenses dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 20/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Colonia - Buenos Aires - Colonia - Montevideo, asciende a la suma de \$ 3.200,00 (pesos uruguayos tres mil doscientos con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
fp

Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores